Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 05 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 01/2019
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA"- ID Nº 355.216

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. GLADYS ESCOBAR, Lic. SERGIO AYALA, Sra. FATIMA SANTANDER, C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA** y el **Ing. Agr. PEDRO BERNAL**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 01/2019,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 355.216, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y en un diario por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por **el TOTAL.**

PLURIANUAL: **No.**

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 20 de febrero del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 01/2019, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado ofertas dentro del plazo límite las firmas:

Nº	OFERENTE	Precio Total Ofertado Gs.
1	ALFI IMPORTACIONES de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO	2.235.500.000
2	RURAL URUNDEY	2.039.310.000

Respecto a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura, la cual será analizada en su oportunidad, de corresponder.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**ALFI IMPORTACIONES de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO**	**AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de EDGAR ENRIQUE LOPEZ CORONEL**
Formulario de Presentación de la Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	***No Cumple**
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante (Pers. Física)	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	No Aplica	No Aplica
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que el oferente **ALFI IMPORTACIONES de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO** ha invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, la empresa **ALFI IMPORTACIONES de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO**, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE.**

*Del análisis de las documentaciones de la firma **AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de EDGAR ENRIQUE LOPEZ CORONEL**, se constata que la misma NO ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En conclusión, la oferta de la citada firma NO se ajusta sustancialmente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la omisión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituye una omisión significativa, pues no puede ser subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA**, en atención a las fundamentaciones ut supra mencionados.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **ANEXO I – "PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se ha observado error aritmético en la Planilla de Precios presentada por la firma **ALFI IMPORTACIONES de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO**, específicamente se ha observado el error aritmético específicamente en el Precio Total de la oferta, sin alterar el precio unitario y cuyo detalle de la corrección realizada, se encuentra en el "**ANEXO I.A – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS con CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS**".

Cabe señalar, que el procedimiento señalado fue comunicado, nota mediante al oferente, a los efectos de su aceptación, habiendo este, otorgado su conformidad por escrito.

El detalle y actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

Se deja constancia además, que no es aplicable el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, considerando que se cotizo bienes de origen extranjero.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la firma **ALFI IMPORTACIONES de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

El Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica.

Por lo que luego de la verificación realizada se decide solicitar la presentación de documentación formal y no sustancial, a fin de contar con toda la información para proseguir con la evaluación. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, conforme a lo siguiente:

a) Nota de fecha 22/03/2019, remitida a la firma **ALFI IMPORTACIONES de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO**, la que fuera debidamente recepcionada, conforme al acuse estampado en el documento.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma oferente, ha presentado documentos dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Luego de verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, constatándose que CUMPLE con los mismos, según se acredita en el siguiente cuadro:

DEMÁS REQUERIMIENTOS DEL PBC	ALFI IMPORTACIONES de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente municipal vigente autenticado.	Cumple
Copia de contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de semillas de papa, con empresas públicas y/o privadas durante los (3) tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados dentro de ese periodo, demostrando la experiencia en la misma.	Cumple
Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), un volumen de negocios igual o superior al 70 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de negocios en la provisión de semillas de papa.	Cumple
Curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con un mínimo de 3 (tres) años dentro del Mercado Nacional.	Cumple
Certificado de Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (DISE – SENAVE)	Cumple
Certificados de Registro de Personas físicas y/o jurídicas del SENAVE	Cumple
Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.	Cumple
Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que el oferente es: Representante, Distribuidor autorizado o importador emitido para el presente llamado de la marca del bien ofertado. En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter. (Registro de Marca. Ministerio de Industria y Comercio).	Cumple
Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2015, 2016, 2017.	Cumple
Ratios Financieros de los años 2015, 2016 y 2017.	Cumple

Respecto, al criterio de **Análisis de los Precios Ofertados**, conforme se acredita en el **ANEXO I**, del presente informe no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que el precio ofertado no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

En lo que concierne al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por el técnico designado, la oferta CUMPLE con las mismas.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si la propietaria y a su vez firmante de la oferta, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	ALFI IMPORTACIONES de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO C.I. Nº 2.352.905
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observa datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

En cuanto a la situación financiera de la firma se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de la objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación 1: "*...la EMPRESA RURAL URUNDEY, cotiza con la Marca PAPASUD S.A., la cual ALFI IMPORTACIONES tiene la exclusividad de la MARCA en Paraguay...*".

Con relación a la observación, el Comité ya no procedió al análisis de las documentaciones formales indicadas en el PBC en las cuales se autorice a la firma EMPRESA RURAL URUNDEY, a presentar ofertas por la marca señalada, considerando que la misma ya resulto DESCALIFICADA durante la evaluación de la documentación sustancial, cuyas razones constan en el presente informe, en la etapa de estudio correspondiente.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **ALFI IMPORTACIONES de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es "**OFERTA CALIFICADA**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 64/2019, se dispone del total del crédito presupuestario, para la adquisición deseada.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma , es la más conveniente a los intereses de

esta Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad, la **ADJUDICACIÓN** conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **ALFI IMPORTACIONES de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO,** por un monto total de **Gs. 2.208.843.000 (GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Comparación de Ofertas con Corrección de Errores Aritméticos, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:15 horas del día 29 de marzo del 2019, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Lic. SERGIO AYALA
Miembro CEO-MAG

Sra. FATIMA SANTANDER
Miembro CEO-MAG

Ing. Agr. PEDRO BERNAL
Miembro CEO-MAG

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
ALFI IMPORTACIONES	14.776.743	1.781.344	**8,30**	717.206.565	24.094.277	**29,77**	639.478.124	64.111.592	**9,97**	**8,30**	**29,77**	**9,97**	**16,01**

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
ALFI IMPORTACIONES	178.621.404	633.100.960	**0,28**	1.200.934.337	2.329.887.539	**0,52**	847.809.000	2.275.741.736	**0,37**	**0,28**	**0,52**	**0,37**	**0,39**

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
ALFI IMPORTACIONES	8.746.062	337.754.545	**0,03**	50.476.136	937.754.545	**0,05**	91.487.798	1.072.754.545	**0,09**	**0,03**	**0,05**	**0,09**	**0,06**

Abog. Gladys Escobar

Ing Agr. Pedro Bernal

Lic. Sergio Ayala

Sra. Fatima Santander

C.P.N. Sandra Rosalia Segovia